

LA RIOJA, 31 DE MAYO DE 2024

VISTO: El cyber ataque sufrido por el servidor donde se encuentra alojado Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas de la Provincia, *compras.larioja.gob.ar*. y el Registro Electrónico de Proveedores y Contratistas del Estado, ocurrido el día viernes 24 de mayo del corriente año.

CONSIDERANDO:

QUE, a consecuencia del ataque sufrido, se produjo encriptación de datos, de manera que no era posible acceder a los mismos.

QUE, desde el día viernes 24 de mayo del corriente, el equipo informático se avocó a la restauración paulatina de los sistemas, entre las que se encuentran las tareas rescate e instalación de un nuevo entorno para su montaje, que lleva su tiempo dada la gravedad de lo ocurrido

QUE, este cyber ataque ha provocado la paralización del funcionamiento del Sistema Electrónico de Contrataciones, y del Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, desde el viernes 24 de mayo al viernes 31 de mayo del corriente año, inclusive.

QUE, ante las innumerables consultas de las entidades contratantes, proveedores e interesados, esta Oficina ha habilitado la contratación por medio de invitaciones manuales o por otros medios electrónicos, ante la imposibilidad de registrar y/o difundir las convocatorias en el sitio web y de enviar las invitaciones a los proveedores registrados vía sistema, habiéndose dispuesto que una vez restaurado el correcto funcionamiento del sitio, se emitirá acto administrativo expreso dando cuenta de lo ocurrido y eximiendo de la presentación de los respectivos comprobantes para dar curso a los expedientes de contratación que se sustanciaron en estos días.

QUE, habiéndose efectuado las tareas de reparación, los sistemas que administra esta Dirección General de Sistemas de Contrataciones se encuentran nuevamente operativos.

QUE corresponde en consecuencia, dictar acto administrativo, eximiendo a las entidades contratantes de la registración y/o

difusión de convocatorias durante el plazo mencionado supra, obligación establecida en Disposición DGSC N° 017/14, y de la presentación por parte de los proveedores de las constancia de habilitación dispuesta por Disposición DGSC N° 021/20, en los procesos de contratación sustanciados durante el plazo comprendido entre el viernes 24 de mayo del corriente al viernes 31 de mayo de corriente año, inclusive.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9.341 y el Decreto FEP N° 2.350/13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- EXIMIR a las entidades contratantes de la registración y/o difusión de convocatorias durante el plazo mencionado supra, así como de la presentación de los respectivos comprobantes (Circular DGSC N° 02/23) obligación establecida en Disposición DGSC N° 017/14; y de la presentación por parte de los proveedores de las constancias de habilitación dispuesta por Disposición DGSC N° 021/20, en los procesos de contratación sustanciados durante el plazo comprendido entre el viernes 24 de mayo del corriente al viernes 31 de mayo de corriente año, inclusive.

ARTICULO 2°.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. N° 019-24

Firmado Digitalmente por
Dra. María de los Ángeles Tokeff
Directora General de
Sistemas de Contrataciones
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno de La Rioja